



Municipalidad Distrital de OLLANTAYTAMBO

"Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente"
"El Primer Pueblo con Encanto del Perú"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Wakmanta Perú suyunchikpa qullqichachiynin ayparinapaq hinallataq takyachinapaq wata"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0220-2025-GM-MDO/U

Ollantaytambo, 22 de julio del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

VISTO:

El Informe N° 349-2025-SG-MDO, de fecha 18 de julio del 2025, de Secretaria General; Informe N° 0358-2025-ULA-MDO, de fecha 21 de Julio del 2025; Informe N° 0233-2025-OPP/MDO, de fecha 21 de julio del 2025 de la Oficina de Planificación y Presupuesto; Informe Legal N° 213-2025-OAJ/MDO, de fecha 22 de julio del 2025, de fecha 22 de julio del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 – Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 40.1) del Artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, establece que el encargo interno Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o Municipalidad, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77-15;

Que, la Ley de Presupuesto Público, Ley N° 32185, Artículo 4° numeral 4.2, dispone que: "Todo acto administrativo o las Resoluciones Administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, el numeral 40.1) del Artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, establece que el encargo interno Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o Municipalidad, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77-15 e indica que dichas obligaciones y gastos pueden ser para:

- a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.
- b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley.

"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"





Municipalidad Distrital de OLLANTAYTAMBO

"Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente"
"El Primer Pueblo con Encanto del Perú"



- c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores.
- d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces (...).

Que, la Directiva N° 08-2022-MDO/GM, tiene por finalidad normar los procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, y así contribuir a que la gestión administrativa y financiera se realice de manera adecuada;



Que, mediante Informe N° 349-2025-SG-MDO, el Secretario General Abog. Alex Martin Olivera Gonzales, solicita asignación de encargo interno por la suma de S/ 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles), con la finalidad de cubrir los gastos logísticos para el mejor desarrollo de los actos protocolares, decoración y desarrollo de la Misa Tedeum Organizado por la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo en el marco de la conmemoración del 204 aniversario de la Independencia del Perú, que se llevara a cabo el 25 de julio del 2025, según el siguiente ANEXO NRO. 01;

META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DETALLE DE GASTO	CLASIFICADOR DE GASTO	SUB TOTAL S/.
040	Recursos Determinados	Servicios Diversos	23.27.11.99	700.00
040	Recursos Determinados	Otros Bienes	23.1.99.1.99	800.000
TOTAL S/.				1,500.00



Que, mediante Informe N° 0358-2025-ULA-YES-MDO, el Jefe (e) de la Unidad de Logística y Almacén, Bach. C.P.C Yuri Escalante Sutta, indica que, los gastos detallados en la petición del encargo interno no se conocieron con la debida anticipación y precisión (...) y teniendo en conocimiento del desarrollo de ACTOS PROTOCOLARES, DECORACIÓN Y DESARROLLO DE MISA TEDEUM EN CONMEMORACIÓN DEL 204 ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ, por lo que, otorga la viabilidad para proseguir con los tramites del encargo interno;



Que, mediante Informe N° 0233-2025-OPP/MDO, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, C.P.C Denisse Iveth Sayco Lovon, opina favorablemente sobre la disponibilidad presupuestal, en la que adjunta la Nota de Certificación Presupuestal N° 0000001531, por el monto S/1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles), según el siguiente cuadro:

Secuencia Funcional	Proyecto	Rubro	Clasificador De Gasto	Monto
040	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Recursos	2.61.99.1.99	S/. 700.00
		Directamente	2.3.27.11.99	S/. 800.00
		Recaudados		
TOTAL				S/. 1,500.00



Que, mediante Informe Legal N° 213-2025-OAJ/MDO, la Jefe de la Oficina de asesoría legal, Abg. Jeniffer Zamara Martínez Barrientos, previo análisis jurídico, opina por la procedencia de la solicitud de habilitación de recursos bajo la modalidad de encargo interno, que estará a cargo de la Oficina de Secretara General para cubrir el desarrollo de ACTOS PROTOCOLARES, DECORACIÓN Y DESARROLLO DE MISA TEDEUM EN CONMEMORACIÓN DEL 204 ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ con consecuencia funcional N° 040, asignado a nombre de Abg. Alex Martin Olivera Gonzales con DNI. 41418349, por el monto S/. 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles), para así realizar a adecuada organización para dicho servicio en mención;

Que, contando con los informes favorables la petición de encargo interno reúne los presupuestos fácticos y jurídicos para el habilito solicitado, el cual debe ser tramitado como ENCARGO INTERNO por el monto de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles), haciendo hincapié que el área usuaria es responsable de la solicitud que requiera bajo responsabilidad, conforme a lo expresado

"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"





anteriormente es viable otorgar el Encargo Interno solicitado toda vez que dicha solicitud ha sido evaluada por el área especializada Unidad de logística;

Que, el art. 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, lo que concuerda con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, estableciendo en forma expresa que mediante resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. En ese sentido conforme la Resolución de Alcaldía N° 0011-2025-A-MDO/U de fecha 02 de enero del 2025, que dispone la delegación de facultades resolutorias y administrativas al Gerente Municipal Ing. Omar Quinto Laurel;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la ASIGNACION DE FONDOS POR ENCARGO INTERNO por el monto de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles), para cubrir los gastos para el desarrollo de los **ACTOS PROTOCOLARES, DECORACIÓN Y DESARROLLO DE LA MISA TEDEUM EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 204 ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ** que se llevara a cabo el día 25 de julio del 2025, conforme a lo expuesto en la parte considerativa y el Anexo N° 01:

META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DETALLE DE GASTO	CLASIFICADOR DE GASTO	SUB TOTAL S/.
040	Recursos Determinados	Servicios Diversos	23.27.11.99	700.00
040	Recursos Determinados	Otros Bienes	23.1.99.1.99	800.000
TOTAL, S/.				1,500.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, la habilitación del Encargo Interno a nombre del **Abog. ALEX MARTIN OLIVERA GONZALES,** con DNI N° 41418349, Jefe de la Oficina de Secretaria General, quien deberá realizar la rendición correspondiente dentro de los tres (03) días hábiles después de haber concluido la actividad y/o comisión, conforme a lo dispuesto por la Directiva N° 08-2022-MDO/GM.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, para el fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución, conforme a ley.

ARTICULO CUARTO - ENCARGAR a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación de la presente resolución en el portal Institucional www.muniollantaytambo.gob.pe, para conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. Omar Quinto Laurel
GERENTE MUNICIPAL



"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"

